

Bogotá D.C., martes 23 de noviembre de 2021

Señor

**GEORGE**

Twitter: @JorgeHe81221395

Ciudad

Asunto: Respuesta a la comunicación con Radicado UAERMV No. 20211120103972 del 16 de noviembre de 2021. SDQS 3727502021

Respetado señor George:

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: “Calle 68 con 5 y calle 69 con 4” (sic) La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UERMV) por medio de la Subdirección de Mejoramiento de la Malla Vial Local (SMVL) revisó la dirección relacionada en su petición, en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) observando lo siguiente:

Localidad: No. 02 – CHAPINERO // UPZ: PARDO RUBIO

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	SECCIÓN VIAL	RUTAS SITP	OBSERVACIONES
2001297	CL 68	KR 5	KR 5	V8	NO	Incluido dentro de la priorización a través del programa de misionalidad de la Entidad, para POSIBLE intervención.
2001290	CL 68	KR 5	KR 6	V8	NO	
2003404	TV 2A	CL 68	CL 69	V6	NO	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL

**Calle 68 con Carrera 5:**

Teniendo en cuenta que la UAERMV a diario evalúa la posibilidad de programar los tramos viales registrados en la base de datos, dentro de la ejecución por misionalidad que adelanta la Entidad, los CIV 2001297 y 2001290 (*Calle 68 entre Carrera 5 y Carrera 6*) se encuentran priorizados a través del programa de misionalidad de la Entidad, para la posible realización de actividades de Mantenimiento Periódico, sin embargo, su intervención está supeditada a la viabilidad del estado de las redes de acueducto y alcantarillado, capacidad operativa de la Entidad, las intervenciones que tienen programadas otras entidades, entre otras, lo cual no implica una intervención inmediata,

**Calle 69 con 4:**

De acuerdo con las fotografías de su comunicación, se identificó que el tramo

relacionado como Calle 69 con 4 corresponde al CIV 2003404 (*Transversal 2 entre Calle 68 y Calle 69*) el cual como se indica en la tabla anterior, actualmente no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que dichos recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la Ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir el mencionado tramo en este momento.

Es importante mencionar que, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, *“los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)”.*

Por lo tanto, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se remite copia de su requerimiento a la Alcaldía local de Chapinero, para que desde su competencia revise sus proyectos de intervención para el tramo correspondiente a la vía de su petición, que no cuente con reserve o pólizas de otra Entidad, amplíe la información al respecto y le brinde una respuesta directa.

Con lo anterior damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

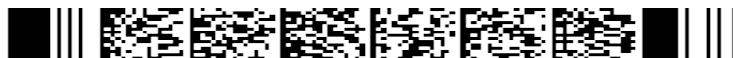
Cordialmente,

Copia : Alcaldía Local Chapinero – Carrera 13 No. 54 - 74 (Rad 20211120103972)

**Documento 20211200093371 firmado electrónicamente por:**

**LIBARDO ALFONSO CELIS YARURO**, Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local, SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL, Fecha firma: 23-11-2021 20:07:52

Revisó: HÉCTOR ALFONSO CONTRERAS RODRÍGUEZ - Contratista - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL



fc87ca4be128f0490b5476146e13c8d4612be0a5995cd02ffdbd7a09c7b15960

Código de Verificación CV: 3272c Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>

